ACTA ACLARATORIA E INTERPRETACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 219 DE 2025 "SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE EJERCEN FUNCIONES DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SANDRA MILENA SILVA ALONSO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 219 DE 2025
OBJETO:	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE EJERCEN FUNCIONES DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
NIT	800.108.683-8
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA SILVA ALONSO
NIT	22.712.169
DIRECCION:	CALLE 6 # 4 – 36 BARRIO OVELIO JIMENEZ LA JAGUA DE IBIRICO
TELEFONO:	3187343066
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($199.954.000)
DURACION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre los suscritos, **JASMIN QUINTERO CARRASCAL**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.573.432 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, en su condición de Secretaria de Gobierno Municipal, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, en su calidad de supervisora del contrato, según delegación expedida por el señor Alcalde Municipal contenida en el literal b) numeral 1.2 Artículo 1° Etapa Contractual artículo 1° Resolución de delegación 622 de 26 diciembre de 2014, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, he convenido celebrar la presente acta de aclaración e interpretación al contrato de Prestación de Servicios No. 219 DE 2025, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, entre **SANDRA MILENA SILVA ALONSO** y el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, fue suscrito el Contrato de prestación de servicios No. 219 de 2025, cuyo objeto es SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE EJERCEN FUNCIONES DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. 2) Que, en la cláusula segunda se estableció como forma de pago la siguiente: *que el MUNICIPIO pagará en pagos mensuales, de acuerdo al número de personas que se hospeden.* 4) Que, en vista de las anteriores consideraciones, se aclara que las siguientes cláusulas del contrato de acuerdo con lo siguiente. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se aclara que para el contrato de prestación de servicios No. 219 de 2025, que la forma correcta de pago será a través de **ACTAS PARCIALES**, conforme a la ejecución efectiva del servicio prestado. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Las

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

partes declaran que esta acta aclaratoria no modifica el objeto, valor ni las demás condiciones esenciales del contrato original, y que se suscribe únicamente con el fin de corregir y aclarar el aspecto descrito en las cláusulas anteriores, prevaleciendo en lo demás lo estipulado en el Contrato N.º 219 de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**. Este documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia, se firma en la Jagua de Ibirico - Cesar, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno

Proyectó: **WILSON CUADRO MARTINEZ –** Asesor Jurídico

Revisó: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL –** Secretaria de Gobierno

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.